

SOLICITUD-DDO. EDUARDO VALENCIA CARDONA - 6494056 RAD. 2014-00693-00



Cooperativa <cooperativaconstrufuturo@gmail.com>

Vie 25/02/2022 02:31 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9677-22030115

Cordial saludo. Mediante el presente correo se adjunta solicitud que se espera sea atendida con URGENCIA por su despacho. Gracias por su tiempo

ASESOR JURÍDICO COOPERATIVO

Abogado Brayan Alexis Rengifo

brayanrengifo.1492@gmail.com

cooperativaconstrufuturo@gmail.com

+57 311-7409757



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE. COONSTRUFUTURO

DDO. EDUARDO VALENCIA CARDONA - 6494056

RAD. 2014-00693-00

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía Nro 16.762.070, actuando en mi calidad de apoderado de la empresa **COONSTRUFUTURO**, compañía debidamente identificada con **NIT.900.626.638-0**, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho en virtud de lo dicho por su despacho mediante la providencia AUTO No. 720 publicada en 22 de febrero del 2022

Señor juez, mediante la providencia en mención su despacho manifiesta que, (...) “se evidencia que a la fecha NO existen títulos a favor del proceso de la referencia en la cuenta de este recinto judicial o de la oficina de ejecución y menos aún en la del Juzgado de Origen, lo anterior, toda vez que el límite de embargo respecto la medida cautelar decretada e informado mediante oficio No. 1931 del 18 de junio de 2015 ya se encuentra cumplido por el pagador Colpensiones” y con ello imparte la orden de aportar nueva liquidación, es por ello su señoría que se le aclara al despacho lo siguiente:

1. Como es bien sabido, el despacho mediante la providencia AUTO No. 1917, publicada el 20 de junio del 2021 aprueba liquidación de crédito descrita a continuación:

Capital adeudado	\$5.000.000,00
I.M. hasta el 15-03-21	\$9.601.917,00
ABONOS	\$7.380.216,00
TOTAL LIQUIDACION	\$7.221.701,00

2. De ese total de liquidación por \$7.221.701, se ordenó el pago de los depósitos judiciales existentes a la fecha dentro del proceso y se comunicó sobre dicha gestión de pago mediante el correo electrónico el día 24 de noviembre del 2021:

ORDEN DE PAGO DISPONIBLE ➤



Sindy Viviana Ortiz Calderon <sortizca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí ▾

24 nov 2021, 10:53 ☆ ↶ ⋮

Buen Día

Señor usuario, con la presente se le informa que se ha realizado pago de depósitos judiciales bajo la radiación No. **7600140030252 0140069300** a nombre de **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**. El Cobro se debe realizar ante el Banco Agrario con su documento de identificación, sin necesidad de llevar orden de pago en físico según circular PCSJC20-17 del 29 de Abril de 2020, y acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020.

NOTA: En el siguiente link encontrara una Encuesta de Satisfacción, favor diligenciar:

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi

Móvil: 311- 7409757 315-3144084

e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



3. Ahora bien, tras recibir ese correo informativo el representante legal de la entidad demandante agoto la visita al Banco Agrario a fin de cobrar los depósitos judiciales, encontrándose que respecto de ese proceso, solo se pagó un total de \$2,912,036.00, quedando evidentemente un saldo pendiente, sin embargo, tras solicitud de pago de depósitos, el despacho indica que no hay depósitos y que al parecer se llegó al límite de la medida como tal, es por ello que adjunto al presente escrito se porta liquidación de crédito que se espera sea aprobada en su integridad y de paso se amplíe la medida de embargo.

Con base en lo aquí expuesto se solicita:

1. Se revise y apruebe la liquidación de crédito aportada adjunto a este escrito
2. Se ordene y amplíe la medida de embargo de tal suerte que pueda pagarse la totalidad de la obligación
3. Se ordene el pago de los depósitos cuando se hayan descontado

Anexos. Liquidación de crédito

Cordialmente

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
REPRESENTANTE LEGAL

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi

Móvil: 311- 7409757 315-3144084

e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.

Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 7,221,701.00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
16/3/2021	31/3/2021	16	1.950	\$	75,105.69
1/4/2021	30/4/2021	30	1.950	\$	140,823.17
1/5/2021	31/5/2021	31	1.930	\$	144,024.79
1/6/2021	30/6/2021	30	1.930	\$	139,378.83
1/7/2021	31/7/2021	31	1.930	\$	144,024.79
1/8/2021	31/8/2021	31	1.940	\$	144,771.03
1/9/2021	30/9/2021	30	1.930	\$	139,378.83
1/10/2021	31/10/2021	31	1.920	\$	143,278.55
1/11/2021	24/11/2021	24	1.940	\$	112,080.80

Total Intereses de Mora \$ 1,182,866.48

Subtotal \$ 8,404,567.48

(-) Abono realizado 24/11/2021 \$ 2,912,036.00

Abono a Intereses de Mora \$ 1,182,866.48

Abono a Capital \$ 1,729,169.52

Subtotal Obligación \$ 5,492,531.48

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 5,492,531.48

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
25/11/2021	30/11/2021	6	1.940	\$	21,311.02
1/12/2021	31/12/2021	31	1.960	\$	111,242.07
1/1/2022	31/1/2022	31	1.980	\$	112,377.19
1/2/2022	25/2/2022	25	2.040	\$	93,373.04

Total Intereses de Mora \$ 338,303.32

Subtotal \$ 5,830,834.80

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	7,221,701.00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0.00
Total Intereses Mora (+)	\$	1,521,169.80
Abonos (-)	\$	2,912,036.00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	5,830,834.80
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	5,830,834.80